



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO REDACCION DE PROYECTO, DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA.

En Ciudad Real, a dos de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva Maria Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asisten D. Sergio Rivera, en representación de CARPAS ZARAGONA, S.L., y D^a. Laura Martín Prieto, en representación de ILUMINACIONES ILUMEP, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de Presupuesto: 180.00 €, más IVA (37.800 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el servicio de Arquitectura, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

por el Arquitecto Municipal, D. Emilio Velado Guillén, el cual se acompaña a la presente acta.

Tras breve deliberación por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar el informe presentado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, y por el Arquitecto Municipal, D. Emilio Velado Guillén, el cual se acompaña a la presente acta, y cuyo cuadro resumen de puntuaciones es el siguiente:

ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. 11,5 puntos
ILUMINACIONES ILUMEP, S.L. 9,0 puntos
CARPAS ZARAGOZA, S.L. 35,5 puntos

En cuanto al resto de observaciones fijadas en el informe técnico, no es susceptible de estudio en este momento.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas y admitidas, dando el siguiente resultado:

CARPAS ZARAGOZA, S.L..... 142.743,15 € + IVA
Reducción del plazo de ejecución en dos semanas.

ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. 163.221 € + IVA
Reducción del plazo de ejecución en una semana.

ILUMINACIONES ILUMEP, S.L..... 153.000 € + IVA
Reducción del plazo de ejecución en dos semanas.

TERCERO.- Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios automáticos, dando el siguiente resultado.

Puntos Automáticos hasta 60 Puntos					
Núm.		Precio	Puntos	Punto Plazo	Total
Orden	Licitadores	Oferta	Oferta (50)	Hastas 10	Puntos Aut.
1	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	142.743,15	50,00	10,00	60,00
2	ILUMINACIONES LUMEP,S.L.	153.000,00	46,65	10,00	56,65
3	ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.	163.221,00	43,73	5,00	48,73



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Puntuación TOTAL, de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática:

CUBIERTA TEXTIL PLAZA MAYOR

Presupuesto: 180.000,00€ + I.V.A.

Núm.	Orden	Proveedor	Total Puntos Subjetivos hasta 40 puntos				Puntos Automáticos hasta 60 Puntos				Total Puntos Oferta	
			Punto 1,1	Punto 1,2	Punto 1,3	Punto 1,4	TOTAL	Precio	Puntos	Punto Plazo		Total
			Hasta 2,5	Hasta 2,5	Hasta 5	Hastas 30	Puntos /Sub.	Oferta	Oferta (50)	Hastas 10	Puntos Aut.	
1		CARPAS ZARAGOZA, S.L.	1,50	2,00	5,00	27,00	35,50	142.743,15	50,00	10,00	60,00	95,50
2		ILUMINACIONES LUMEP,S.L.	0,50	0,50	0,00	8,00	9,00	153.000,00	46,65	10,00	56,65	65,65
3		ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.	1,00	0,50	0,00	10,00	11,50	163.221,00	43,73	5,00	48,73	60,23
							Oferta Baja	142.743,15		1 Semana 5 Puntos		



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1^a.- **CARPAS ZARAGONA, S.L.**
- 2^a.- **ILUMINACIONES ILUMEP, S.L.**
- 3^a.- **ARQUITECTURA TEXTIL.**

CUARTO.- Remitir a la oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento, el proyecto presentado por la empresa **CARPAS ZARAGONA, S.L.**, clasificada en primer lugar, para que proceda a emitir su informe.

QUINTO.- Requerir a **CARPAS ZARAGONA, S.L.**, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 7.137,15 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Advertir a la empresa clasificada en primer lugar que el plazo de ejecución se **IMPRORROGABLE**. Habiendo obtenido la oferta su correspondiente puntuación en este apartado.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura y obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA